



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS**

**POR CUANTO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

**SIGUIENTE:**

**ORDENANZA 13214**

**Artículo-1º:** Autorizase al D.E., mediante la representación del Sr. Intendente Municipal Act. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI, a suscribir convenios de colaboración con cooperativas y/o entidades sin fines de lucro, que como ANEXO I obra de fs. 7 a 10 del Expediente S-92665/21.- D.E. y D-00191/21.- H.C.D-, que coadyuven a alcanzar los objetivos planteados en materia ambiental, promoviendo acciones de educación ambiental, gestión de residuos, restauración ambiental y toda actividad que permita transformar a Lanús en un Municipio sustentable, y a la suscripción de los convenios específicos correspondientes.-

**Artículo-2º:** El Departamento Ejecutivo procederá a enviar al Honorable Concejo Deliberante, los Convenios Específicos que resulten del presente Convenio Marco.-

**Artículo-3º:** Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 07 de mayo 2021.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1295

MARCELO F. RIVAS MIERA  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N°

13 MAY 2021



Registrada bajo el N°

13214

DANIELA E. ESTRANY  
JEFA DIV. REGISTRO ORDENANZAS,  
DECRETOS Y RESOLUCIONES  
SUBSECRETARIA TECNICA JURIDICA

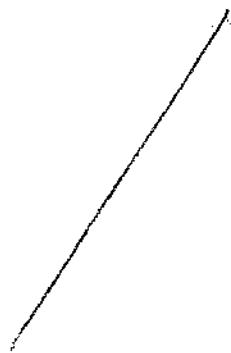


## CONVENIO MARCO DE COLABORACION

En el marco de las políticas orientadas a la preservación ambiental, a proyectar a Lanús como un Municipio Sustentable y a generar acciones tendientes a la constitución, protección y goce por parte de los vecinos, de un ambiente sano, entre la Municipalidad de Lanús, con domicilio en XXXXXX, del municipio de Lanús, provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Lic. Néstor Grindetti, en adelante denominado "EL MUNICIPIO", por una parte, y la Cooperativa XXXXXXXXXX, con domicilio en XXXXXXXXXX, del Municipio de Lanús, representada en este acto por XXXXXXXXXX, en adelante "LA COOPERATIVA", todas en este acto denominadas "LAS PARTES", convienen el Presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas:

### **Clausula 1 – Objeto del Convenio**

- a- Intercambio de información de índole ambiental
- b- Colaboración conjunta para el desarrollo de acciones tendientes a:
  - I. Asegurar la calidad de los recursos ambientales.
  - II. El mejoramiento de la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras.
  - III. El fomento en la participación social en materia ambiental.
  - IV. El uso racional y sustentable de los recursos naturales.
  - V. El equilibrio de los sistemas ecológicos.
  - VI. La conservación de la diversidad biológica.
  - VII. La Prevención de los efectos peligrosos que el hombre genera sobre el ambiente.
  - VIII. Los cambios de conductas a través de la educación ambiental.
- c- Colaboración conjunta en otras materias relacionadas con la transformación de Lanús en un Municipio Sustentable .
- d- Cualquier otra materia que tenga por finalidad profundizar o mejorar las capacidades de investigación y puesta en marcha de acciones y programas orientados a lograr los objetivos de preservación ambiental





• Promover las acciones necesarias para la implementación de un SISTEMA DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA (SRD) y un Sistema de tratamiento y reciclado de residuos

#### **Clausula 2 – Antecedentes**

Se detallaran los antecedentes de la cooperativa respecto a tareas afines con las descriptas en la Clausula 1 del presente.

#### **Clausula 2 – Puntos de contacto para la coordinación**

Para los efectos de la ejecución del presente Convenio Marco, las partes designan como puntos de contacto a:

Por parte del Municipio: la Secretaria de Espacios y servicios públicos

Por parte de la Cooperativa: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

#### **Clausula 3- Plazo de vigencia y prorroga**

Las Partes acuerdan que el plazo de vigencia de este Convenio es de 5 años, comenzando el mismo con la firma del mismo.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo precedente, las Partes acuerdan que la Cooperativa podrá prorrogar la vigencia del presente Convenio por un período adicional de 5 años, debiendo para ello notificar fehacientemente a la Municipalidad su voluntad en tal sentido, con al menos 30 días de anticipación al vencimiento del Plazo.

#### **Clausula 4 – Convenios Específicos**

Para toda acción concreta derivada de este Convenio Marco, se suscribirán Convenios Específicos en los que se establecerán los aspectos operativos y los términos y cláusulas especiales que regularán las acciones de coordinación o cooperación.

#### **Clausula 5 – Domicilio**

A todos los efectos legales derivados del presente convenio y de los instrumentos que en el futuro se suscriban como consecuentes del presente, las partes deberán constituir



CORRESPONDE EXPEDIENTE LETRA S. N° 92665 AÑO 2021



sus domicilios legales en territorio de la Municipalidad de Lanús, en donde serán válidas todas las notificaciones que allí se cursen.

#### Clausula 6 – Solución de conflictos - Jurisdicción

Para cualquier cuestión judicial o extrajudicial que se suscite con motivo del presente y de los instrumentos que en el futuro se suscriban como consecuentes del presente que no puedan ser resueltas por acuerdo de las partes, se pacta la jurisdicción de los Tribunales con competencia Contencioso Administrativa del Departamento Judicial de Lomas de Zamora o aquellos con competencia en Lanús que en el futuro los reemplace, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder en razón de la materia o del territorio.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Lanús, a los..... del mes de..... De 2021.

